



RESOLUCION RECTORAL N° 019-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 17 de Junio de 2026.

VISTO: El Oficio N° 020-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 16 de junio de 2026; el Oficio N° 046-2026-UNAAA-R-VRI, de fecha 16 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, de la misma manera, el artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, precisando en su numeral 62.2 su facultad para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2026-UNAAA/CO, de fecha 18 de mayo de 2026, se aprobó la modificación parcial del "Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas", con la finalidad de optimizar el marco normativo que rige el desarrollo de las actividades científicas en la institución;

Que, de igual manera, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 177-2026-UNAAA/CO, de fecha 20 de mayo de 2026, se formalizó la aprobación de las bases destinadas al Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de esta casa de estudios, dando inicio oficial al Proceso de Convocatoria N° 001-2026-UNAAA-CO/VPI;

Que, mediante el Oficio N° 020-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 16 de junio de 2026, la Directora del Instituto de Investigación hace de conocimiento del Vicerrectorado de Investigación que se viene desarrollando la convocatoria del proceso denominado "CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA", precisando que resulta indispensable conformar la Comisión de Evaluación y Selección (CES), órgano que asumirá la responsabilidad de velar por el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en las bases del citado concurso;

Que, a través del Oficio N° 046-2026-UNAAA-R-VRI, de fecha 16 de junio de 2026, el Vicerrector de Investigación traslada y respalda dicha necesidad ante el Rectorado de esta casa de estudios superiores, solicitando formalmente la emisión del acto resolutivo que apruebe la conformación de la referida Comisión de Evaluación y Selección (CES), detallando para tal efecto la propuesta de los profesionales y docentes de alta calificación que la integrarán en calidad de Presidente y Miembros;

Que, en el marco de la política de fomento a la producción científica y la transparencia en el uso de los recursos institucionales, es deber de la Alta Dirección Universitaria formalizar e institucionalizar los comités especiales encargados de la conducción, evaluación técnica y calificación de los fondos concursables destinados a la investigación;





Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión de Evaluación y Selección (CES) encargada de dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases del "CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA", la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente:	DR. ALBERTO MARCIAL JULCA OTINIANO
Miembro:	DR. FLORES SOTELO WILLIAM SEBASTIAN
Miembro:	DR. MARÍN MACHUCA OLEGARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la comisión conformada en el artículo precedente inicie sus funciones de manera inmediata, ciñendo sus actuaciones a lo estipulado en las bases regulatorias del concurso y las normas institucionales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Vicerrectorado de Investigación y al Instituto de Investigación brindar el soporte técnico, logístico y las facilidades administrativas necesarias a los miembros de la comisión para el óptimo desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, al Instituto de Investigación, a los interesados, y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, registro y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS
DR. FRED WILLIAM CHU KOO,
RECTOR (E)